



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Saltos del Guairá

1

RESOLUCIÓN Nº 103/24.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "INGECOM INGIENERÍA" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS COLONIA CANINDEYÚ CASA DE RETIRO" CON I.D Nº 450.613". ESTABLECIDO EN EL ART. 216 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.

Saltos del Guairá, 16 de agosto del 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. Nº 302/24, en la que solicita la aprobación de la ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "INGECOM INGIENERÍA" CON RUC Nº 3.526.459-4, DE LA PROPIETARIA CARINA NUÑEZ GODOY CON C.I: Nº 3.526-459. PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS COLONIA CANINDEYÚ CASA DE RETIRO" CON I.D Nº 450.613". y

CONSIDERANDO: El tratamiento el preferencial sobre Tablas dada la moción de la misma, puesta a consideración, en el uso de la palabra el concejal Julio Ibarrola y el concejal Jorge Fleitas solicita que la empresa adjudicada contrate mano de obras local. Puesta a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. Inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación públicas y a licitación por concurso de ofertas.

Asimismo, la ley Nº 3966/10 establece en el artículo 216: **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACION DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS. SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE 20 DIAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACION AUTOMÁTICA.

POR TANTO,

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO,
POR UNANIMIDAD,
RESUELVE:**

Artículo 1°

APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "INGECOM INGIENERÍA" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS COLONIA CANINDEYÚ CASA DE RETIRO" CON I.D Nº 450.613". ESTABLECIDO EN EL ART. 216 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.

Artículo 2°

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Carlos A. Ramírez Lagrãña
Secretario General de la H.J.M.



Conc. Armando V. García Miranda
Presidente Interino de la H.J.M

Saltos del Guairá, 21 de Agosto del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



Lic. José Domingo Rodi Bareiro.
Secretario General de la I.M.



Héctor F. Morán Spejegys
Intendente Municipal.



RESOLUCIÓN I.M N.º 944/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INGECON INGENIERIA" CON RUC N° 3526459-4 PROPIETARIA LA SRA. CARINA NUÑEZ GODOY CON C.I. N° 3.526.459, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS COLONIA CANINDEYU CASA DE RETIRO" ID N.º 450.613 POR VALOR TOTAL DE GS. 937.563.428 (GUARANIES, NOVECEINTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 02/2024. -----

Salto del Guairá, 05 de agosto de 2024.-

VISTO:

El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS COLONIA CANINDEYU CASA DE RETIRO" ID N° 450.613. -----

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el: Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICACION: SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INGECON INGENIERIA" CON RUC N° 3526459-4 PROPIETARIA LA SRA. CARINA NUÑEZ GODOY CON C.I. N° 3.526.459, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS COLONIA CANINDEYU CASA DE RETIRO" ID N.º 450.613 POR VALOR TOTAL DE GS. 937.563.428 (GUARANIES, NOVECEINTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 02/2024-----

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General



Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal